



Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas
Del Instituto Politécnico Nacional

Consejo Académico del Sistema de Becas por Exclusividad
Acta sintética de la Primera Reunión Extraordinaria del 2 de julio de 2018

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA LUNES 02 DE JULIO DE 2018, SE REALIZÓ LA PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL SISTEMA DE BECAS POR EXCLUSIVIDAD 2018, EN EL AUDITORIO VÍCTOR BRAVO AHÚJA DE LA COFAA-IPN, PRESIDIDA POR EL DR. ELEAZAR LARA PADILLA, PRESIDENTE DEL CONSEJO Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COFAA-IPN CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
2. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN POR EL CONSEJO ACADÉMICO DEL SIBE, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE LA BECA POR EXCLUSIVIDAD (SIBE).
3. ASUNTOS GENERALES
4. MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL SISTEMA DE BECAS POR EXCLUSIVIDAD

EL PRESIDIO SE INTEGRÓ POR

- EL DR. ELEAZAR LARA PADILLA; PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COFAA-IPN
- EL ING. DAVID OSVALDO SEPULVEDA GARCÍA; COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES EN REPRESENTACIÓN DEL DR. EMMANUEL ALEJANDRO MERCHÁN CRUZ, SECRETARIO ACADÉMICO DEL IPN.
- EL LIC. EFRÉN DORADO MORALES; JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPETENCIA DOCENTE, EN REPRESENTACIÓN DE LA M. EN C. ROSALÍA MARÍA DEL CONSUELO TORRES BEZAURY, DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL IPN.
- LA ING. VIRIDIANA SALINAS GARCÍA; JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES EN REPRESENTACIÓN DEL ING. MANUEL LÓPEZ MONTESINOS, DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.
- EL M. EN C. RICARDO MONTECUBIO LÓPEZ; DIRECTOR DE LA UNIDAD POLITÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DEL IPN.
- EL LIC. CARLOS ALBERTO CAMARILLO CASTRO; TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ESPECIALIZACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ACADÉMICO.
- EL M. EN D. RAFAEL JAVIER LOBERA BECERRA; TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN.
- EL LIC. JULIO CÉSAR DURÁN PÉREZ; JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURÍDICO DE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN.

PUNTO 1.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

EL DR. ELEAZAR LARA PADILLA; SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COFAA-IPN Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO CEDE LA PALABRA AL LIC. CARLOS ALBERTO CAMARILLO CASTRO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ACADÉMICO Y TITULAR DE LA DEDICT PARA LA DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

EL LIC. CARLOS ALBERTO CAMARILLO CASTRO, INFORMA QUE BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO SIBE, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR ESTA SESIÓN

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO SOMETE A CONSIDERACIÓN EL PLENO DEL CONSEJO ACADÉMICO EL ORDEN DEL DÍA

ACUERDO 1.2: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA

PUNTO 2.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN POR EL CONSEJO ACADÉMICO DEL SIBE, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE BECAS POR EXCLUSIVIDAD (SIBE).

EL DR. ELEAZAR LARA PADILLA; SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COFAA-IPN Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO DA A CONOCER LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS MEJORAS DE LOS ARTÍCULOS 3, 28 FRACCIÓN I, 62 FRACCIÓN X, 63 FRACCIÓN XV, 71 Y 78 TODOS ESTOS ARTÍCULOS ESTÁN RELACIONADOS ENTRE SÍ, PERO COMO SE COMENTÓ EN LA REUNIÓN PASADA LA POSIBLE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 71, LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS ESTÁN RELACIONADOS CON LAS POSIBLES MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 71, SERÁ NECESARIO HACER ALGUNAS ADAPTACIONES A ESTOS ARTÍCULOS, TODOS DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE BECAS POR EXCLUSIVIDAD (SIBE).

CEDE LA PALABRA AL LIC. CARLOS ALBERTO CAMARILLO CASTRO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ACADÉMICO Y TITULAR DE LA DEDICT

EL LIC. CARLOS ALBERTO CAMARILLO CASTRO, DA A CONOCER QUE LA DEDICT REALIZÓ UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, CON UN TOTAL DE 34 SUSPENSIONES, SE TUVO A BIEN REALIZAR LAS PROPUESTAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA BECAS POR EXCLUSIVIDAD SIBE EN LOS ARTÍCULOS YA MENCIONADOS, SIEMPRE CONTANDO CON EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO DEL DEPARTAMENTO DE JURÍDICO POR PARTE DEL LIC. JULIO CÉSAR DURÁN PÉREZ Y CON LA EXPERIENCIA DEL M. EN D. RAFAEL JAVIER LOBERA BECERRA ESTO CON EL OBJETO QUE USTEDES BECARIOS NO SE VEAN PERJUDICADOS EN SUS INGRESOS ECONÓMICOS Y EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN. LAS PROPUESTAS SE ENCUENTRAN EN LA CARPETA QUE SE LES HA ENTREGADO A LAS CUALES ME PERMITO DAR LECTURA PARA SU CONSIDERACIÓN.

SOMO PODRÁN OBSERVAR EN SUS CARPETAS QUE LES FUERON ENTREGADAS:

EL DR. ELEAZAR LARA PADILLA; SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COFAA-IPN Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO, COMENTA QUE ESA ES LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 71 QUE SE PROPONE Y DESDE LUEGO DE LOS ARTÍCULOS QUE ESTÁN RELACIONADOS CON ESTE ARTÍCULO 71, EL MECANISMO QUE SE HA UTILIZADO EN OCASIONES ANTERIORES PARA HACER ESTAS MODIFICACIONES ES NOMBRAR UNA COMISIÓN EN ESTE CONSEJO PARA QUE SE ENCARGUE DE ESTUDIARLA, Y UNA VEZ QUE SE LLEVE A CABO ESTO, SE VUELVE A CITAR AL CONSEJO PARA ESCUCHAR LA OPINIÓN DE LA COMISIÓN NOMBRADA PARA ESTE EFECTO Y EN ESE CASO ESCUCHAR LAS OBSERVACIONES DEL CONSEJO Y PROCEDER ENTONCES A SU APROBACIÓN, ES EL MECANISMO QUE SEA UTILIZADO



Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas
Del Instituto Politécnico Nacional



Consejo Académico del Sistema de Becas por Exclusividad
Acta sintética de la Primera Reunión Extraordinaria del 2 de julio de 2018

SUPERIOR Y TRES REPRESENTANTES DE NIVEL POSGRADO, PIDIENDO AL CONSEJO PROPUESTAS O AUTO PROPUESTAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR.

DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR SE AUTO PROPONEN LA PROFESORA MARÍA ISABEL ÁLVAREZ DUNCAN DEL CECYT 9, EL PROFESOR JOSÉ ENRIQUE HERNÁNDEZ ASSEMBAD DEL CECYT 12 JMMP, Y EL PROFESOR LUDWING JAVIER SALAZAR GUERRERO DEL CET WALTER CROSS BUCHANAN.

DEL NIVEL SUPERIOR SE PROPONE AL PROFESOR RAYMUNDO MAYORGA CERVANTES DE LA ESIA TECAMACHALCO Y ACEPTA LA PROPUESTA, SE AUTO PROPONE LA PROFESORA MAURA ESPEJEL DEL CICS SANTO TOMAS Y EL PROFESOR FLORENCIO SANCHEZ SILVA DE LA ESIME ZACATENCO SON LOS TRES REPRESENTANTES DE NIVEL SUPERIOR.

DEL NIVEL POSGRADO SE PROPONE LA MAESTRA CLAUDIA CAMELIA CALZADA MENDOZA DE LA ESM, EL PROFESOR JOSÉ GIOVANNI GUZMÁN LUGO DEL CIC, Y EL PROFESOR JOSÉ JAVIER CASTRO ARELLANO DE ESIQIE, QUEDANDO ASÍ CONFORMADA DE ESTA MANERA LA COMISIÓN, QUE SE REUNIRÁ EN UNA PRIMERA SESIÓN EL DÍA 5 DE JULIO DEL 2018, EN ESTA COMISIÓN A LAS 12:00 HORAS, COORDINADA POR EL LIC. CARLOS ALBERTO CAMARILLO CASTRO, TITULAR DE LA DEDICT Y SE TENDRÁ LA ASESORÍA DEL LIC. JULIO CÉSAR DURÁN PÉREZ Y EL M. EN D. RAFAEL JAVIER LOBERA BECERRA. SE PROPUSO QUE SE INFORMARA A LOS PROFESORES BECARIOS DE LAS PROPUESTAS PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SIBE, ESTO CON EL OBJETO DE ENRIQUECER Y TENER UNA MAYOR PERSPECTIVA POR PARTE DE TODOS LOS BECARIOS SIBE.

EL DR. ELEAZAR LARA PADILLA COMENTA QUE ESO YA ES ORGANIZACIÓN INTERNA, QUE ESTO YA SERÁ PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN COMO YA SE HABÍA COMENTADO Y QUE EL COORDINADOR EL LIC. CARLOS ALBERTO CAMARILLO YA SABE QUIÉNES SON LOS MIEMBROS Y EL MECANISMO PARA QUE SE RECIBAN LAS OPINIONES, EL LIC. CARLOS ALBERTO CAMARILLO SE REUNIRÁ CON LOS MIEMBROS Y DEFINIRÁN ESÉ MECANISMO SIN DUDA ALGUNA, BIEN LA COMISIÓN QUEDA DEFINIDA Y LA FECHA PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN PLENARIA Y CON ESTO DAMOS POR CONCLUIDO ESTE PUNTO.

PUNTO 3.- ASUNTOS GENERALES

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO PREGUNTA AL PLENO DEL CONSEJO ACADÉMICO SI EXISTE ALGÚN ASUNTO GENERAL QUE SE QUIERA PRESENTAR, YA QUE POR PARTE DE LA COFAA NO EXISTE NINGÚN ASUNTO GENERAL QUE TRATAR.

EL CONSEJERO MARIO ULLOA DE LA ESIA ZACATENCO COMENTA QUE ALGUNOS PROFESORES DE LA ESCUELA SE HAN ACERCADO PREGUNTANDO OTRA VEZ POR LA POSIBILIDAD DE QUE SE HABRÁ LA CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES YA QUE EN ALGUNAS ESCUELAS LO HAN MANIFESTADO, QUERÍA PREGUNTARLE SI EXISTE ALGUNA POSIBILIDAD.

EL DR. ELEAZAR LARA PADILLA COMENTA QUE NO HAY NINGUNA POSIBILIDAD, QUE YA SE HA DICHO REITERADAMENTE QUE SE ESTÁN HACIENDO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA ALLEGARNOS DEL PRESUPUESTO REQUERIDO, SE TENDRÁ QUE ESPERAR LOS ACONTECIMIENTOS QUE VIENE EN EL PAÍS, PERO ESTO NO SE CRISTALIZARÁ HASTA EL PRÓXIMO AÑO, CUANDO ESTÉ YA EL NUEVO PLAN NACIONAL DEL GOBIERNO QUE VA ENTRAR Y AHÍ HABLAREMOS NOSOTROS SIN DUDA ALGUNA Y SE PLANTEARÁ LA NECESIDAD PRESUPUESTARIA PARA PODER APERTURA LAS BECAS.

PUNTO 4.- MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL SISTEMA DE BECAS POR EXCLUSIVIDAD

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO AGRADECE SU ASISTENCIA DANDO POR TERMINADA LA SESIÓN Y LES DESEA QUE DISFRUTEN LO QUE RESTA DE ESTA SEMANA Y DESDE LUEGO EL PERIODO VACACIONAL Y QUE TAMBIÉN CONVIVAN CON SUS FAMILIAS GOCEN Y NOS VEREMOS AL REGRESAR.

EL LIC. CARLOS ALBERTO CAMARILLO COMENTA QUE SE TIENEN TODOS LOS CORREOS ELECTRÓNICOS.

EL CONSEJERO DE LA ESIQIE, EL DR. CASTRO COMENTA QUE ENTONCES SE LES MANDARA TODA LA INFORMACIÓN PERTINENTE A SUS CORREOS Y QUE ESPERA HACER UN BUEN TRABAJO.

EL DR. ELEAZAR LARA PADILLA COMENTA QUE DESCANSEN EN VACACIONES Y QUE LA PASEN MUY BIEN Y NOS VEMOS REGRESANDO.

LOS PUNTOS Y ACUERDOS PRESENTADOS EN ESTA REUNIÓN, HAN SIDO ANALIZADOS Y DICTAMINADOS EN EL TRASCURSO DE LA REUNIÓN.

FIN DEL DOCUMENTO

Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered throughout the page, including large ones at the top and bottom, and smaller ones along the left and right margins.



Instituto Politécnico Nacional
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas

Propuesta para realizar la modificación del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE)

PROPUESTA

REGLAMENTO SIBE ACTUAL:	REGLAMENTO SIBE ACTUALIZADO:
<p>Artículo 3. Para la correcta interpretación y aplicación del presente Reglamento, se entenderá por:</p>	<p>Artículo 3. Para la correcta interpretación y aplicación del presente Reglamento, se entenderá por:</p> <p>Dolo: Cuando el becario, docente o aspirante realice de manera voluntaria, libre y consciente acciones o conductas incorrectas o simuladas que pretendan inducir al error a los miembros del Consejo, con el fin e intención de allegarse un lucro o beneficio indebidos, ya sea con vigencia expirada o caduca; o bien, realice cualquier otra conducta de análoga consideración que le permita acceder a un beneficio que no le corresponde.</p>
<p>Artículo 28. Los titulares de las UA's tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Difundir oportunamente las convocatorias y comunicados relativos al Sistema, emitidos por medios impresos o por internet, a través de la página web de la COFAA;</p>	<p>Artículo 28. Los titulares de las UA's tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Difundir, notificar y hacer del conocimiento de todos los becarios, docentes o aspirantes, la convocatoria, comunicados, dictámenes y cualquier otra determinación que emita el Consejo Académico, mediante medios impresos o electrónicos a los interesados, pudiéndose incluso notificar tales determinaciones por medio del correo electrónico proporcionado expresamente por el becario, docente o aspirante para recibir toda clase de notificaciones, incluso las de carácter personal.</p> <p>Tratándose de la notificación de los dictámenes emitidos por el Consejo Académico, la misma deberá realizarse de manera personal al becario, docente o aspirante interesado a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores a la celebración del Consejo Académico en que los mismos se hayan emitido.</p>
<p>Artículo 62. Los becarios tendrán los siguientes derechos:</p> <p>X. A presentar por una sola ocasión, apelación al dictamen emitido por el Consejo Académico, personalmente, o a través del consejero o del titular de la UA, en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a que la UA reciba el comunicado del dictamen;</p>	<p>Artículo 62. Los becarios tendrán los siguientes derechos:</p> <p>X. A presentar por una sola ocasión, apelación al dictamen emitido por el Consejo Académico, personalmente, o a través del consejero o del titular de la UA, en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a que la UA reciba el comunicado del dictamen;</p> <p>Tomando en consideración los tres días hábiles posteriores a la reunión del Consejo Académico, como se señala en el Artículo 28 fracción I</p>
<p>Artículo 63. Los becarios y aspirantes tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p>XV. Reintegrar en su caso a la COFAA el importe de la beca de los meses cobrados a partir de la fecha de baja o receso a más tardar quince días hábiles posteriores a la notificación del requerimiento;</p>	<p>Artículo 63. Los becarios y docentes tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p>Nuevo</p> <p>V. Abstenerse de entregar documentación que ya le hubiese sido evaluada en períodos anteriores.</p> <p>XVI. Los becarios o docentes que causen baja o bien soliciten receso a la beca en cuestión, deberán reintegrar de manera retroactiva a la COFAA el importe de los meses cobrados de manera indebida por dicho concepto, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del requerimiento de pago;</p>
<p>Artículo 71. Cuando se compruebe que el becario reporta actividades que ya le fueron calificadas en evaluaciones de periodos anteriores, <u>se le suspenderá un año.</u></p>	<p>Artículo 71. Cuando se compruebe que el becario reporta actividades que ya le fueron calificadas en evaluaciones de periodos anteriores, se le requerirá formalmente para que en un término no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de tal determinación manifieste por escrito ante la DEDICT lo que a su derecho corresponda, y en su caso, ofrezca las pruebas que estime pertinentes para sustentar su dicho.</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



Instituto Politécnico Nacional
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas

Propuesta para realizar la modificación del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE)

PROPUESTA

REGLAMENTO SIBE ACTUAL:	REGLAMENTO SIBE ACTUALIZADO:
	<p>Con el escrito de manifestaciones realizado por el becario y las pruebas ofrecidas, se dará vista al Consejo Académico para que tome conocimiento de su contenido, y en consecuencia pueda estar en posibilidad de determinar lo que corresponda:</p> <p>I. Cuando por primera ocasión el becario incurra en alguna omisión o irregularidad de su parte, el Consejo Académico podrá amonestarlo por escrito, supuesto en el cual instruirá a la DEDICT para que en el dictamen de evaluación correspondiente se observe y contenga tal determinación, además de ordenársele que se abstenga de incurrir de nueva cuenta en la realización de dichas conductas. Lo anterior, siempre y cuando no se actualice ninguna de las hipótesis contempladas en el artículo 75 del presente ordenamiento.</p> <p>II. En caso de que se determine que las omisiones o irregularidades en que incurrió por primera ocasión el becario se efectuaron de manera dolosa, el Consejo Académico determinará la suspensión de la beca por un año.</p> <p>III. Cuando el becario reincida en la realización de conductas irregulares, el Consejo Académico dictaminará la procedencia de suspenderle de manera definitiva el otorgamiento de la beca que le corresponda.</p>
<p>Artículo 78. Se deberá interponer la apelación dentro de los quince días hábiles contados a partir de que la UA de adscripción del docente reciba la notificación. Transcurrido este plazo sin que el interesado interponga apelación alguna, el dictamen tendrá el carácter de definitivo.</p>	<p>Artículo 78. Se deberá interponer la apelación dentro de los quince días hábiles posteriores a que sea notificada mediante medios impresos o electrónicos al becario, docente o aspirante la determinación o resolución emitida por el Consejo Académico.</p> <p>Será responsabilidad del titular de la UA´s de adscripción del becario, docente o aspirante de que se trate, notificarles personalmente las determinaciones, dictámenes o resoluciones que emita el Consejo Académico y que directamente les causen algún agravio personal y directo, a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores a la celebración de la sesión de Consejo en que las mismas hayan sido emitidas o pronunciadas.</p> <p>Transcurrido este plazo sin que el interesado interponga apelación alguna, el dictamen tendrá el carácter de definitivo.</p>

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.

